



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0874-1PO3-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Científico y Tecnológico.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	03 de diciembre de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	03 de diciembre de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Especificar el uso que puede darse al software libre o de código abierto en la administración pública federal e implementar una estrategia o política pública que respalde su desarrollo.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-F del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA</b></p> <p><b>Artículo 16. ...</b></p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y <i>priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</i></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana</b></p> <p><b>Único.</b> Se modifica la fracción III, del artículo 16, de la Ley de Austeridad Republicana, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. a II.</p> <p>III. La adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización, <b>eligiendo la alternativa tecnológica que se ajuste a las necesidades del servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Título Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b></p> <p><b>Tratándose de software libre y código abierto, que cuenten con las licencias de uso libre necesarias para conocer su origen.</b></p> <p><b>Se implementará una estrategia que respalde el desarrollo del uso de esta tecnología.</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<p><b>IV. a VIII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>IV. a VIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

GCR